



Expediente: 300/2024/00620

## **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA Nº 140, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

### **INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponde a la Secretaría General Técnica de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la gestión de los servicios comunes.

A su vez, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias en el apartado 7º.2.1 establece que es competencia de la Secretaría General Técnica atender las necesidades del área de gobierno en bienes y servicios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las direcciones generales del área.

Entre los servicios comunes a todas las unidades ubicadas en el edificio de calle Príncipe de Vergara nº 140, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, se incluye el servicio de limpieza que requieren las mismas con el fin de mantener los espacios ocupados en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene y ornato.

El servicio objeto de contrato no está incluido en otro contrato, no se puede realizar directamente por la Administración ya que no se cuenta con los medios personales y materiales suficientes para afrontar la especificidad técnica del mismo, lo cual es motivo para considerar necesario contratar con una empresa especializada la prestación de servicios de limpieza de las dependencias administrativas, elementos constructivos y de enseres ubicados en el edificio de calle Príncipe de Vergara nº 140. A su vez, este contrato permite dar continuidad al contrato en vigor que con este mismo objeto finaliza próximamente.

En virtud de las necesidades municipales anteriormente expuestos y habida cuenta de la insuficiencia y falta de adecuación de los medios humanos y materiales propios, así como el hecho que para su realización no se requiera de personal de carácter fijo, se considera que es necesaria e idónea la celebración de un contrato administrativo con una empresa especializada que cuente con los profesionales, preparación y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato y, asimismo, que disponga de los medios materiales requeridos para su adecuada realización.

El presente expediente tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza del edificio de calle Príncipe de Vergara nº 140, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para un periodo de 24 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025, con posibilidad de prórroga hasta un periodo máximo equivalente al inicial.

En cuanto a la eficiencia del contrato que se propone se justifica en que para lograr la satisfacción de las necesidades descritas se ha considerado la contratación del servicio como el mejor medio posible y dado que, según se desprende del Estudio Económico, se consigue con un coste ajustado los precios del mercado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se califica como contrato administrativo de servicios conforme al artículo 10 de la LCSP.



La tramitación del expediente será anticipada (artículo 117.2 LCSP), ordinaria (artículo 116 LCSP) y por procedimiento abierto (artículo 131 y 156 LCSP).

El contrato se considera de perspectiva social ya que la mano de obra constituye el coste mayoritario del mismo, siendo por lo tanto la mano de obra el componente esencial del contrato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del Sector Público Municipal, al ser los costes laborales un componente esencial en el presupuesto del contrato se incluirán cláusulas sociales en las fases del procedimiento de contratación, en concreto, en la fase de adjudicación (valoración de las ofertas de los licitadores) y en la fase de ejecución (definición de condiciones especiales de ejecución).

De acuerdo con el Estudio Económico por el que se ha determinado el importe de licitación del contrato, el presupuesto del contrato asciende a 626.697,21€, al que corresponde por el IVA (21%) un importe de 131.606,41€ siendo el presupuesto base de licitación 758.303,62€ (IVA incluido).

Se ha previsto la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 2 años, por lo que el período máximo de duración de este puede llegar a 4 años. También se ha previsto la posibilidad de modificación del contrato de hasta un 20% del contrato y prórrogas, por lo que el valor estimado del mismo asciende a 1.504.073,30€.

La imputación presupuestaria de este gasto se realizará con cargo a la partida G/001/120/130.00/227.00 "Limpieza y aseo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 o la equivalente para los ejercicios posteriores.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate.

Tratándose, en este caso, de un contrato que lleva aparejadas prestaciones cuya realización es continuada a lo largo del periodo de ejecución, cuyo régimen de pago es mensual y la finalización del periodo de prestación es el último día de cada mes, la exigibilidad de cada una de las obligaciones podrá ser efectiva a partir del primer día del mes siguiente, por lo que la obligación correspondiente al mes de diciembre será efectiva a partir del 1 de enero del año siguiente, previa presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución plurianual del gasto correspondiente a la licitación del contrato será la siguiente:

Año	Meses	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
2025	11	347.555,83
2026	12	379.151,81
2027	1	31.595,98

En virtud de lo expuesto, se extiende el presente informe de necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA Nº 140, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS".

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR  
Fátima Serrano Rodríguez  
(Firmado electrónicamente)